



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069-2021-MDM/A

Miraflores, 2021 marzo 15

### VISTOS:

Informe N° 00139-2021-MDM/GGA, Informe N° 00093-2021-MDM/GPPR, Informe Legal N° 209-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente pueden formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero de 2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) del ámbito nacional, regional y local, según corresponda;

Que, el artículo 2° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", establece que el objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, en el artículo 5° de los precitados Lineamientos dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el inciso 8.1 y 8.2. del artículo 8° de los Lineamientos referidos, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la EFA; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo, ello hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. De igual forma, el numeral 9.1 del artículo 9, referido al registro virtual del PLANEFA, que señala que: "EL PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informativo disponible en el Portal Institucional del OEFA (...)";

Que, mediante Informe N° 00139-2021-MDM/GGA, de fecha 09 de marzo de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a Gerencia Municipal, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022 del Distrito de Miraflores, señalando a su vez, que para la ejecución del PLANEFA 2022, tomando en consideración la ejecución de 20 supervisiones programadas y 5 evaluaciones de ruido, el monto estimado a ser presupuestado es de S/ 26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00093-2021-MDM/GPPR, de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 del Distrito de Miraflores, el mismo que tendrá un costo de S/ 26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles), informó que, revisado el presupuesto institucional, se tienen créditos presupuestarios en gastos corrientes, por lo que da opinión favorable por el monto solicitado, asimismo informa que esto estará en función a la captación de los Recursos directamente recaudados e impuestos municipales;





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, a efecto de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 209-2021-GAJ/MDM, de fecha 15 de marzo del 2021, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Gestión Ambiental;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20°, el artículo 43° y el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, los artículos 2°, 5° los incisos 8.1 y 8.2 del artículo 8° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA" y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores; asimismo, cumpla con el registro del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme lo establece el numeral 9.1 del artículo 9 de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Raúl E. Azpilcueta Cáceres*  
Raúl E. Azpilcueta Cáceres  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

*Ing. Luis M. Aguirre Chavez*  
Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE